

Tema 12. *Mantenimiento*.—Generalidades. Misiones y organización. Mantenimiento preventivo. Mantenimiento correctivo. Documentación necesaria.

Tema 13. *Control de calidad*.—Generalidades. Misión y organización. Inspección por atributivos y variables. Técnicas de fiabilidad. Técnicas de precontrol y de muestreo.

Tema 14. *Normativa laboral*.—Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación sobre personal civil no funcionario, dependiente de establecimientos militares. Normas y reglamentos.

Tema 15. *Contratación administrativa*.—Ideas generales sobre las normas jurídicas por las que se rigen los contratos administrativos. Pliego de prescripciones técnicas.

BIBLIOGRAFIA

Ley de Bases de Contratos del Estado: «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 1963; «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 1965, y «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 1973.

Reglamento General de Contratación del Estado: «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 1975, y «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 1975.

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 1971.

Reglamento de Personal Civil no Funcionario en los Establecimientos Militares: «Boletín Oficial del Estado» número 251, 1980, y «Boletín Oficial del Estado» número 255, de 1980.

Apuntes específicos de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica.

ANEXO 4

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don con documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de 19....., nacido en el de de 19....., domicilio, número, municipio, provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se cita al final,

DECLARA:

- Que se encuentra inculcado o procesado (*).
- Que a se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (*).
- Que a se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (*).
- Que a se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia del expediente administrativo sancionador, por hechos que guardan relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (*).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos), firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de 198.....

(Firma y rúbrica)

CODIGO PENAL

Artículo 302. Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que abusando de su oficio cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303. El particular que cometiére en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

(*). De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

7464 RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se convoca concurso-oposición para contratación de personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, que aprobó la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral del Registro de la Propiedad Industrial,

Esta Dirección, en uso de las competencias que tiene delegadas por Resolución de la Subsecretaría de Industria y Energía de 26 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición, con el fin de cubrir una plaza de Jefe de Proyecto en la especialidad Informática, de la plantilla de personal laboral del Organismo.

Segundo.—La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el procedimiento para el ingreso de personal al servicio del Estado y a las bases de la presente convocatoria.

Tercero.—Las bases de desarrollo de la convocatoria figuran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Industria y Energía y del Registro de la Propiedad Industrial, calle Panamá, 1, Madrid, como anexo a esta Resolución.

Cuarto.—Los interesados en participar en la realización de las pruebas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.
- Acreditar una experiencia mínima de dos años en puestos de trabajo de carácter informático que implique tareas de desarrollo de proyectos informáticos.

Los requisitos anteriores habrán de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Las instancias para ser admitido a este concurso-oposición deberán formalizarse en el modelo oficial de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y el plazo para su presentación será de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; su presentación podrá hacerse en el Registro de entrada del Organismo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valoración en la fase de concurso, se adjuntará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos que se estime oportuno alegar, en relación con la plaza ofertada.

Sexto.—Las pruebas se realizarán en Madrid, en el lugar, fecha y hora que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de marzo de 1986.—P. D. (Resolución de 26 de diciembre de 1984), el Director del Registro, Julio Delicado Montero-Rios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7465 ACUERDO de 6 de marzo de 1986, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre sustitución de un Vocal del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, convocadas por acuerdo de 12 de junio de 1985.

Como consecuencia de la renuncia formulada por el Vocal don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, nombrado Vocal de expresado Tribunal mediante acuerdo de 12 de junio de 1985, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en reunión celebrada con esta fecha, ha designado para su sustitución al Magistrado don Jesús Nicolás García Paredes, a propuesta del Centro de Estudios Judiciales.

Madrid, 6 de marzo de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.